



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N°. 0864-13-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito D.M., 11 de septiembre de 2015, las 10:20.- **VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 23 de octubre de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso N°. **0864-13-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, deducida por la señora Janeth del Carmen Pontón Jaramillo, por sus propios y personales derechos, en contra de la sentencia emitida el 24 de agosto de 2011, por los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro del juicio de extinción de derecho de alimentos N°. 214-2013. En lo principal se **DISPONE:** **1.-** Notifíquese con el contenido del presente auto y copia simple de la demanda y de la resolución impugnada, a los jueces de la Sala Especializada de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, a fin de que en el término de cinco días, remitan a este Organismo un informe detallado y argumentado de descargo con respecto al contenido de la demanda que motiva la presente acción. **2.-** Hágase conocer el contenido del presente auto a la legitimada activa, señora Janeth del Carmen Pontón Jaramillo, en el casillero constitucional 802, casillero judicial N°. 4261 y en los correos electrónicos ecuaaxis@gmail.com, ecuaaxis2@hotmail.com y gustavoquitomendieta@hotmail.com. **3.-** Téngase en cuenta el correo electrónico mony_capricornio@hotmail.com y notifíquese por única vez en el casillero judicial N°. 834 de la judicatura de Cuenca, a la señora Maribel Johana Gutiérrez Barros, en calidad de demandada en instancia inferior y tercero con interés en la causa. **4.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará mediante oficio el contenido del presente auto y copias simples de la demanda y de la decisión impugnada. **5.-** De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Experto Constitucional Jurisdiccional, como *Actuario* en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFIQUESE.-**


Fabián Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 11 de septiembre del 2015, a las 10:20.-


Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO